ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 14
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE PONCE, HONORABLE DELIS CASTILLO DE SANTIAGO O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE SEA REPRESENTANTE OFICIAL A NEGOCIAR Y CONTRATAR CON DESARROLLADORES Y CONTRATISTAS PRIVADOS EL USO DE FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA "HOME INVESTMENT PARTNERSHIP ACT" PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE NUEVA CONSTRUCCION Y ADQUISICION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL; Y PARA OTROS FINES."

>>>>>>>>***<<<<<<<<

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha sido designado como una jurisdicción participante (PJ) por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal, para recibir fondos bajo el Programa "HOME";

POR CUANTO: Los propósitos del Programa "HOME" son ampliar el inventario de viviendas adecuadas y accesibles para familias de ingresos bajos y muy bajos; desarrollar la capacidad del Estado y Gobiernos locales para llevar a cabo programas de vivienda accesibles y proveer ayuda coordinada para familias de bajos ingresos;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, recibió notificaciones de donativos montantes a Un Millón Quinientos Cuarenta Mil Dólares ($1,540,000.00) para el año 2001-2002 y Un Millón Quinientos Veintinueve Mil Dólares ($1,529,000.00) para el año 2002-2003;

POR CUANTO: Las regulaciones del Programa "HOME" requieren que un 15% del total de fondos recibidos sean asignados a un CHDO certificado para actividades elegibles;

POR CUANTO: "Ponce Neighborhood Housing Services, Inc.," ha sometido una propuesta al Municipio Autónomo de Ponce para la otorgación de préstamos para la construcción y adquisición de vivienda a familias de ingresos bajos y muy bajos en diferentes sectores del Municipio de Ponce;

POR CUANTO: Este Programa trabajará a base de préstamos por cada familia que solicite y sea elegible para la adquisición y\o nueva construcción de vivienda de interés social;

POR CUANTO: Entre los requisitos de elegibilidad se establece que las familias deberán ser de ingresos bajos y muy bajos, que no posean vivienda al momento de solicitar y que la vivienda a adquirirse o a construirse será su principal y único lugar de residencia;

POR CUANTO: Siendo "Ponce Neighborhood Housing Services, Inc.," una corporación sin fines de lucro y estando certificada como "Community Housing Development Organization (CHDO)", el Municipio Autónomo de Ponce está facultado en ley para transferir y ceder fondos públicos y propiedades para que ésta desarrolle sus objetivos y el fin público que persigue de conformidad con el Artículo 9.014 de la Ley Núm.81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la Honorable Delis Castillo de Santiago, Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce a contratar con entidades sin fines de lucro cualificados como "CHDO" (ej: Ponce Neighborhood Housing Services, Inc.) hasta el 15% del total de fondos "HOME" recibidos de los siguientes años fiscales:

AÑO FISCAL	15% FONDOS "HOME"
2001 -2002	$231,000.00
2002 -2003	$229,350.00
TOTAL	$460,350.00

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar a la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce o a su representante autorizado a ejecutar el contrato y realizar con el Departamento de Vivienda Federal todas las gestiones relacionadas con la solicitud y utilización de fondos de acuerdo a lo estipulado en el mismo.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar a la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce o a su representante autorizado a ejecutar las escrituras y cualquier otro documento que sea necesario para la inscripción del gravamen hipotecario en el Registro de la Propiedad.

SECCIÓN CUARTA: Cualquier Ordenanza o Resolución o parte de los mismos que esté en conflicto con esta Resolución, queda por la presente derogada.

SECCIÓN QUINTA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce, la División Legal y a "Ponce Neighborhood Housing Services, Inc."

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004.

DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por: BGV

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm.14, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE PONCE, HONORABLE DELIS CASTILLO DE SANTIAGO O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE SEA REPRESENTANTE OFICIAL A NEGOCIAR Y CONTRATAR CON DESARROLLADORES Y CONTRATISTAS PRIVADOS EL USO DE FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA "HOME INVESTMENT PARTNERSHIP ACT" PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE NUEVA CONSTRUCCION Y ADQUISICION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL; Y PARA OTROS FINES."**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 12 de julio de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

El Hon. Freddie Martínez estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 12 de julio de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 13 de julio de 2004***, y ésta la firmó el día ***miércoles, 14 de julio de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de julio de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs